



Dirección Nacional

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N°
870 DE 15 DE JULIO DE 1985.



EXENTA

SANTIAGO, - 3 JUL 2007

N° 3067 /

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

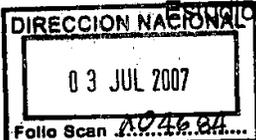
1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 870, de fecha 15 de Julio de 1985, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Proyecto de Parcelación "CHICAUMA", ubicado en la comuna de Lampa, Región Metropolitana.

2.- Que en el punto resolutivo número tres de dicha resolución se distribuyeron los derechos de aprovechamiento de aguas entre las diferentes unidades del proyecto.

3.- Que el señor Ismael Carmona Castro, en representación de la sociedad "INVERSIONES ROBLERÍA LIMITADA", dueña de un derecho de aprovechamiento de aguas correspondiente a la Parcela N° 19 del mencionado proyecto, solicitó complementar la distribución de derechos aprobada, en el sentido de especificar las características de dicho derecho de aprovechamiento, es decir que es consuntivo, de ejercicio permanente y continuo.

RESUELVO:

1.- Complementar la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 870, de fecha 15 de Julio de 1985, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del



Proyecto de Parcelación "**CHICAUMA**", ubicados en la comuna de Lampa, Región Metropolitana, en el sentido de establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas aprobados en la resolución antes mencionada son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE



FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

FVB/

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- Departamento Jurídico
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional Región Metropolitana
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivo